

Asunción, 09 de noviembre de 2017.-

U.O.C. N° 5635 /2017

Señor

Abg. SANTIAGO JURE, Director

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Presente

La Unidad Operativa de Contratación del M.O.P.C. en cumplimiento de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y del Decreto Reglamentario N° 21.909, se dirige a usted a fin de remitir el Pliego de Bases y Condiciones, para el **LLAMADO MOPC N° 173/2017 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO J. EULOGIO ESTIGARRIBIA - CRUCE YJHOVY CENTRAL - RAÚL ARSENIO OVIEDO ID 338183**

Se remiten los siguientes documentos respaldatorios exigidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas:

- Nota de Comunicación
- Pliego de Bases y Condiciones
- Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- ETAGs.
- Especificaciones Técnicas
- Planos

Sin otro particular lo saludo atentamente.

**JUSTIFICACION DE PERMISO MUNICIPAL:** Con relación al permiso Municipal del proceso, se recuerda la vigencia de lo establecido en la Ley N° 75/69, que en su Artículo 5° establece: **“La Dirección General de Vialidad tiene el uso y jurisdicción exclusivo en materia vial sobre la franja de dominio público o de derecho de vías de rutas nacionales, departamentales, y vecinales, dentro de las zonas rurales y en las urbanas, en todo lo que se relacione con la construcción y conservación de las rutas”**. Toda persona o ente, público o privado, nacional o municipal, interesado en utilizar la franja de dominio, solicitara a través de la Dirección General de Vialidad, la autorización correspondiente del Ministerio de Obras Públicas.

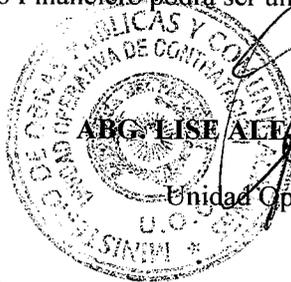
**JUSTIFICACION DE ANTICIPO:** El Anticipo ha sido estipulado, en caso de necesidad del Contratista (El contratante adelantara, a pedido del Contratista, y con la finalidad de adquirir equipos y/o insumos, a ser utilizados en la obra, una suma equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal fin, el Contratante dispondrá a través del Director de Obras, los mecanismos necesarios para controlar el correcto uso de esos fondos, debiendo el Contratista facilitar esas tareas, con el aporte de los comprobantes, certificaciones y cualquier otra información al respecto que le fuera requerida con ese objeto), por ello la importancia de proveer de recursos necesarios.

Así también, es importante resaltar que se han tomado los recaudos necesarios para salvaguardar dicho anticipo, estableciéndose como requisito para otorgar el mismo lo siguiente:

El pago anticipado se otorgara contra la presentación previa por parte del contratista de:

- a) Un Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección IV;
- b) La Factura correspondiente;
- c) Garantía de anticipo, por el 100% (cien por ciento) del monto anticipado (en guaraníes) y por un plazo igual al de la ejecución de la obra o hasta la amortización del anticipo, que afiance la operación a plena satisfacción del Contratante.

La Garantía de Anticipo Financiero podrá ser una póliza de seguro o una Garantía Bancaria



ABG. LISE ALEJANDRA VERA MORENO  
Directora  
Unidad Operativa de Contratación



PATRICIA ZELADA  
U.O.C. MOPC